

Fwd: MAURICIO

Diego Caicedo <dievancailloz@gmail.com>

Mié 07/06/2023 7:19

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: chernandez@cobranzas.com.co <chernandez@cobranzas.com.co>; memoriales@cobranza.com.co <memoriales@cobranza.com.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

[credito libre inversion.pdf](#); [PODER ESPECIAL.pdf](#); [recibo autama.pdf](#); [credito vehiculo.pdf](#); [credito libre inversión.pdf](#); [CONTESTACION DEMANDA MAURICIO CARRERO.pdf](#);

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DENTRO DEL DECLARATIVO RAD. 760014003011-2023-00-231-100

Demandante: Banco Finandina S.A. NIT 860.051.894-6

Demandados: Mauricio Carrero Rodriguez C.C. 6.103.446

Elisabeth Rodriguez Delgado C.C. 31.848.609

Rad..760014003011-20230023100

En mi condición de apoderado de los demandados en el referido, atentamente manifiesto a ustedes:
Remito contestación de la demanda con los soportes probatorios via PDF, tanto a su Despacho como a la parte demandante..

DIEGO IVAN CAICEDO LOZANO

C.C. 14.430.086

T.P. 10.388 del C.S. de la J.

C.E. dievancailloz@gmail.com

Señora
**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CALI**
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO FINANDINA S.A (Nit: 860.051894-6)
Demandados: MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ (C.C. No. 6.103.446)
ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO (C.C. No.31.848.609)
Radicación: 7600140030112023-00231-00

DIEGO IVAN CAICEDO LOZANO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparezco al pie de mi firma, abogado, en mi condición de apoderado de los demandados en el referido proceso, atentamente me permito descorrer el traslado que se me ha hecho de la demanda, para tal efecto me pronuncio, así:

A LOS HECHOS:

Al 1.1. No lo admito, por la siguiente razón. La demandada ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO que aparece como avalista en el Pagaré No. 1300245703 base del recaudo ejecutivo, al suscribir este título valor, lo hizo con la intención de garantizar un préstamo anterior otorgado por el BANCO FINANDINA diferente al que se pretende cobrar en este proceso, esta situación la explico así:

El día 8 de abril de 2015 el señor MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ y la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO suscribieron el Pagaré en blanco No. 1300245703 para garantizar un préstamo por la suma de Veinticuatro millones de pesos mcte. (\$24.000.000), con el propósito de adquirir un vehículo asegurado con una prenda con tenencia a favor del BANCO FINANDINA, la cual fue levantada por la representante legal de dicha entidad el día 28 de junio de 2021, mediante solicitud hecha a la secretaría municipal de tránsito de Cali, donde fue inscrita. Hay que acotar que esa cancelación fue consecuencia del pago del valor representado en el anotado pagaré.

Posteriormente, el demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ solicitó un segundo préstamo por la suma de \$33.700.000 que fue desembolsado en el mes de febrero a marzo de 2020, aceptado y firmado virtualmente por aquel, sin el aval de la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO. Ese crédito correspondía al pagaré No. 1903214649 (antes No. 1900250720).

Realmente, el valor del crédito que se pretende cobrar ejecutivamente por la demandante debió ampararse en el Pagaré virtual No. 1903214649, que no fue suscrito por la avalista.

Fue así, como la anotada entidad financiera en forma maliciosa, diríamos que casi dolosa, llenó el Pagaré No. 1300245703 para cobrar con el aval de la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO una obligación que solo le corresponde al demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ. En consecuencia, el cobro que se busca hacer efectivo respecto a la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO no es procedente.

AL 1.2. Tampoco lo admito por el siguiente motivo. Dice el demandante BANCO FINANDINA que el vencimiento del Pagaré 1300245703 era el día 10 de octubre de 2022 y que hasta la fecha de presentación de la demanda los demandados MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ Y ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO no han cumplido con las obligaciones en aquel contenidas. Este incumplimiento no tiene porque afectar a los demandados, dado que el anotado pagaré es representativo de la anterior obligación ya pagada, porque la demandante no devolvió el pagaré en blanco sino que lo llenó para cobrar otra obligación que solamente ha contraído el demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ que no avaló la demandada, préstamo suscrito únicamente y en forma virtual por el demandado.

A LAS PRETENSIONES

2.1. No las admito, porque el pagaré No. 1300245703 que inicialmente estaba en blanco ya estaba pagado y no fue devuelto a sus giradores sino que se llenó en forma maliciosa con el propósito de cobrarlo, vinculando como avalista a la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO. Prueba evidente de aquella actuación dolosa es que el segundo préstamo hecho virtualmente, (respaldado por el pagaré No. 1903214649) fue suscrito únicamente por el demandado y tiene el mismo valor del que se pretende ahora cobrar por la vía ejecutiva, en este caso la entidad financiera estaría recaudando un crédito con base en un título ejecutivo espurio y no en el que verdaderamente suscribió el demandado.

2.1.1. Me opongo al crédito que se pretende cobrar con base en el pagaré No. 1300245703 que asciende a la suma de \$47.942.738, por lo siguiente:

Al 14 de marzo de 2020 el capital adeudado por el señor MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ era de \$33.700.000 con una cuota mensual de \$849.833 que incluye abono a capital e intereses corrientes y seguro de vida, que debería cancelar durante 31 meses contados desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 10 de octubre de 2022, al caer en mora la financiación ascendería a \$14.242.738 que sumados a

los \$33.700.000 resultaría un valor de \$47.942.738 que pretende cobrar el BANCO FINANADINA, este crédito fue tramitado virtualmente y le fue asignado el número 1903214649 (antes 1900250720), que es diferente al que se busca exigir con el número 1300245703.

A la 2.1.1.1.- Me opongo al cobro que por la suma de \$6.458.906 por concepto de intereses causados y no pagados, glosados por el juzgado del conocimiento por no especificar la fecha de su causación, que el demandante subsanó afirmando que lo era desde el 16 de julio de 2019 hasta el 10 de octubre de 2022.

Esta afirmación no corresponde a la verdad, porque el préstamo virtual fue desembolsado entre de febrero y marzo de 2020 muy posterior a la fecha que el demandante aportó al momento de subsanar su demanda cuando afirmó que los intereses remuneratorios se causaron desde julio 16 de 2019 hasta el 10 de octubre de 2022, quiere lo anterior decir que el BANCO FINANADINA esta cobrando intereses retroactivos a la fecha en que el demandado recibiefectivamente el préstamo, lo cual impide hacer efectiva la pretensión invocada por imprecisa.

A la 2.1.1.2. Ni la afirmo, ni la niego. Sustento esta manifestación en que no me consta, por una razón obvia, porque desconozco, cual es porcentaje máximo permitido por la Superfinanciera a la fecha.

A la 2.1.2. Ni lo afirmo, ni lo niego, es una decisión que compete a su digno juzgado al momento de fallar.

EXCEPCIONES DE MERITO

Primera.- COBRO INDEBIDO.- Sustento este medio de defensa, así:

a) Respecto de la demandada ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO, en el hecho de que no avaló el Pagaré No. 1300245703 con el cual se pretende cobrarle como deudora solidaria el valor de las pretensiones por \$47.942.738. Como lo expliqué al pronunciarme sobre los hechos, el aludido pagaré fue llenado y utilizado con el propósito de que aquella afianzara una obligación que no había contraído, aprovechándose de la circunstancia de estar firmado y con la correspondiente huella, actuación de mala fe y atentatoria de la legalidad. En cuanto al demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ se le esta cobrando una suma de dinero que no corresponde al título valor que realmente suscribió en forma virtual.

b) Con relación al demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ , si bien es cierto que suscribió un préstamo personal mediante un medio virtual como se relató en el pronunciamiento sobre los hechos, el título valor que ahora se

pretende es representativo de una obligación ya pagada cuyo número se utilizó para lograr el aval de la demandada llenando el pagaré y vinculándola como avalista, si aceptáramos el cobro ejecutivo que nos ocupa el demandado estaría enfrentando una obligación duplicada la del primer préstamo y la del actual, que como dijimos esta amparada en un título valor ilegalmente llenado, es decir hay un cobro indebido.

c) Cabe anotar que no se pretende atacar el mandamiento de pago por falta de requisitos del título ejecutivo (como lo dispone el artículo 430 del C.G.P.), sino del uso doloso que se hizo de éste cuando se llenó sus partes en blanco para utilizarlo y vincular a la avalista en otra obligación respaldada con otro título ejecutivo pero sin la garantía de la demandada.

Segunda.- INCONSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE COBRAN.- La fundamentación en la actitud maliciosa de la parte demandante cuando involucra a la avalista ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO en el cobro de las obligaciones plasmadas en un pagaré que ella en cuanto a su valor había cancelado como se demostrará con las pruebas aportadas con este escrito.

Esas evidencias demostrarán que la demandada no avaló el segundo préstamo de su codeudor, al que maliciosamente se le asignó el número 1300245703, que tiene fecha 8 de abril de 2015. La actuación del demandante al respecto es a todas luces ilegal porque utilizó, quiero ser reiterativo, un pagaré en blanco para beneficiarse en forma dolosa.

Tercera.- MALA FE EN CELEBRACION DE CONTRATOS.- La actuación del demandante BANCO FINANDINA al retener injustificadamente el pagaré en blanco del primer préstamo cuyo valor fue pagado, sin devolverlo a los deudores, es atentatorio del artículo 871 del Código del Comercio, en consecuencia la obligación que ahora pretende cobrarse con base en dicho título valor no es procedente aceptarla.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 769 del C.C., esa mala fe se demostrará a través de los medios probatorios solicitados.

PETICIÓN

Con fundamento en la contestación de los hechos, las pruebas aportadas y pedidas y las excepciones propuestas, solicito comedidamente negar las pretensiones del demandante BANCO FINANDINA al momento de fallar.

Condenar en costas a la parte demandante.

MEDIOS PROBATORIOS

Aporto y solicito los siguientes:

DOCUMENTOS

1.- Estado de cuenta expedido por el BANCO FINANDINA a nombre de MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ con fecha de corte 30 de julio de 2019, obligación No. 1300245703. Con el cual se demuestra que el primer crédito estaba vigente en la mencionada fecha y que los intereses remuneratorios liquidados por la parte demandante en la subsanación de la demanda por \$6.458.906 desde el 16 de julio de 2019 no corresponden a la obligación que se pretende cobrar.

2.- Factura No. 001-RC-001513 de abril 17 de 2015, expedida por AUTOMA S.A. a nombre de RODRIGUEZ DELGADO ELIZABETH, por concepto de compra de un vehículo de Placa IFV-857, por valor de \$27.164.000, mediante la cual adquirió dicho vehículo la demandada, con el dinero del primer préstamo crédito No. 1300245703.

3.- Solicitud de levantamiento de prenda, de fecha 28 de junio de 2021 dirigido a la Secretaría Municipal de Tránsito de Cali por la apoderada especial del Banco Finandina, con lo cual se demuestra que el primer crédito (No. 1300245703) fue pagado, porque de lo contrario la prenda no hubiera sido levantada.

4.- Estado de cuenta del crédito virtual No. 1903214649 (antes 1900250720), en el consta que para el 14 de marzo de 2020 el Banco Finandina le desembolsó al demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ la suma de \$33.700.000 como capital que al agregarle la financiación por \$14.242.738 sumaría los \$47.942.738.

5.- Estado de cuenta expedido por el BANCO FINANDINA a nombre de MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ, con fecha 11 de octubre de 2022, correspondiente al crédito virtual No. 1903214649 (antes 1900250720).

6.- Poder.- El mandato que me han conferido los demandados para contestar la demanda y proponer excepciones, reposa en su Despacho, el cual fue remitido vía Pdf el día 12 de mayo de 2023, que anexo nuevamente por Pdf.

EXHIBICION

De conformidad con el artículo 265 del C.G.P. solicito comedidamente decretar una exhibición de documentos por parte del demandante BANCO FINANDINA, con el propósito de demostrar que existían dos obligaciones diferentes y que una de ellas ya había sido pagada en agosto de 2019 y que corresponde al crédito No.

1300245703 y respaldada por un pagaré en blanco que fue retenido de mala fe, para posteriormente llenarlo y así cobrar otra obligación con la garantía como codeudora la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO.

En la exhibición solicitada la demandante deberá aportar las correspondientes constancias ó certificaciones de que el crédito 1300245703 respecto al primer préstamo estaba cancelado.

Dentro de la referida diligencia la demandante deberá explicar porque no le fue entregado a los demandados el pagaré en blanco que garantizaba el pago del crédito No. 1300245703 si este ya había sido pagado.

Para corroborar ese hecho solicito a la parte demandante BANCO FINANDINA que exhiba ante su Despacho el segundo pagaré que fue virtual y que solamente fue suscrito por el demandado MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ por el crédito No. 1903214649 (antes No. 1900250720) por la suma de \$47.942.738 que se pretende cobrar. Para tal efecto sírvase dar trámite a esta petición de conformidad con la citada norma.

NOTIFICACIONES

Me remito a las aportadas con la demanda tanto para la parte demandante como para la parte demandada.

El suscrito abogado las recibirá en mi dirección física Carrera 18 No. 4-15, Barrio Libertadores, Cali, correo electrónico: dievancailloz@gmail.com, tel. 602-5576072, cel: 312-2480371.

De la señora Juez respetuosamente,



DIEGO IVAN CAICEDO LOZANO

C.C. No. 14.430.086

T.P. No. 10.388 C.S.J.

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Ref.: Poder Especial

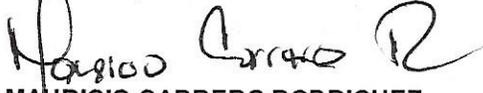
MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO, mayores de edad, vecinos de Cali y Candelaria, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 6.103.446 y 31.848.609, respectivamente, atentamente manifestamos a usted:

Por medio de este escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente, al abogado DIEGO IVAN CAICEDO LOZANO, para que, en nuestro nombre y representación conteste la demanda y formule las pertinentes excepciones en el proceso EJECUTIVO, que contra los suscritos adelanta ante su Despacho mediante apoderado el **BANCO FINANADINA S.A**, antes Financiera Andina S.A. "Finandina" Compañía de Financiamiento Comercial Nit No. 860.051.894-6, proceso radicado con el número 760014003011-20230023100.

Informamos que nuestras direcciones físicas son las siguientes: MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ: Carrera 3 Oeste No. 1-72, Cali y de la señora ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO: Kilometro 5 vía Cali-Candelaria, Arboleda Campestre, manzana 29d, Casa 146, Candelaria.

Nuestro mandatario queda autorizado para ejercer todas las facultades que permite el artículo 77 del Código General del Proceso y para recibir, solicitar, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar.

Señor Juez,



MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ
C.C. No. 6.103.446
C.E. mauriciocarrero@live.com



ELIZABETH RODRIGUEZ DELGADO
C.C. No. 31.848.609
C.E. elizaro5@yahoo.es

Acepto el anterior poder,



DIEGO IVAN CAICEDO LOZANO
C.C. No. 14.430.086
T.P. No. 10.388 C.S.J.
C.E. dievancailloz@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012	
Cali., 2023-05-08 15:59:08	
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:	
CARRERO RODRIGUEZ MAURICIO	
Identificado con C.C. 6103446	
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código hnf5v	
X	
	Firma compareciente
	
notaria 5	
177-f84c16d4	





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Cali., 2023-05-09 09:32:01

Ante KAREN LORENA LONDOÑO CALVERA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
RODRIGUEZ DELGADO ELIZABETH
 Identificado con C.C. 31848609

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código: hnsa

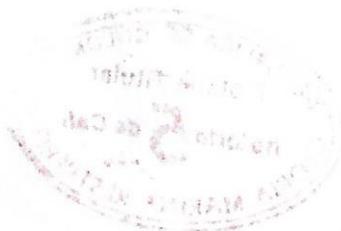


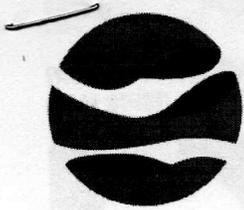
Elizabeth Rodriguez D
 Firma compareciente



notaria **5** 177-c17e8fe4

Karen Lorena Londoño Calvera
 NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI,





Banco Finandina

ESTADO DE CUENTA

NIT.860.051.894-6

MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ

CALLE 47 BN 5BN -15

Candelaria (Valle)



Da clic y
contáctanos

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS

1903214649

DESCRIPCIÓN	DETALLE PAGO ANTERIOR
Capital	0
Interés Corriente	0
Seguro de Vida	0
Seguro de Vehículo	0
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	0
Soat	0
Impuesto de Timbre	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Intereses de Mora	0
Total Pagado	0
Nuevo Saldo Capital	47.942.738
Cuotas Pagadas	1
Cuotas Pactadas	108

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PAGO A REALIZAR
Capital	240.886
Interés Corriente	613.119
Saldo Vencido: (capital+ int. corrientes + int. Mora +seguros +otros)	7.060.385
Seguro de Vida	0
Seguro de Vehículo	0
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	0
Impuesto de Timbre	0
Soat	0
Impuestos	0
Comparendos	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	237.853
Fecha de Corte	11/10/22
Fecha Limite de Pago	INMEDIATO

Valor a Pagar

8.152.243

El saldo a capital NO corresponde al saldo para cancelación total. Si requieres este dato comunícate con nuestras líneas de servicio al cliente.

SR. CAJERO: Estas fechas y valores son para información del cliente. En ningún caso se restringe el pago.

PAGOS SIN FILAS Y DESDE CUALQUIER CUENTA

- Ingrese por www.bancofinandina.com
- Ingrese por **ACCESO A CUENTAS**
Si no está registrado ingrese su cédula y siga los pasos.
- De clic en el botón **PAGAR** y siga los pasos.
Si es la primera vez ingrese de nuevo por Acceso a Cuentas.



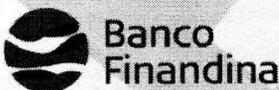
Pagos en oficinas y convenios de Recaudo

Consulte la oficina de su preferencia en horarios de atención normal, jornada extendida y adicional. Ver al respaldo la información detallada.



Apreciado Cliente:

En cumplimiento con la Ley 1266 sobre Habeas Data, le informamos que su obligación se encuentra con una mora en el rango de 91 a 120 días; por lo tanto ésta será reportada con mora de 120 ante las centrales de riesgo Datacredito y Asobancaria. Lo invitamos a ponerse al día con su obligación, a fin de evitar dicho reporte. Si Usted ya realizó su pago, haga caso omiso a éste mensaje.



Cupon de Pago

MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS

1903214649

Efectivo

Cheques

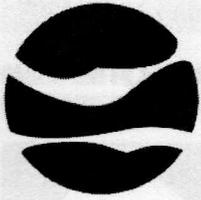
TOTAL

DESCRIPCIÓN DE CHEQUES A CONSIGNAR

Banco	Cuenta	Valor



(415)7709998001367(8020)1903214649



Banco Finandina

ESTADO DE CUENTA

NIT.860.051.894-6

MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ

MAURICIOCARRERO@HOTMAIL.COM

Candelaria (Valle)

15583

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS

1300245703

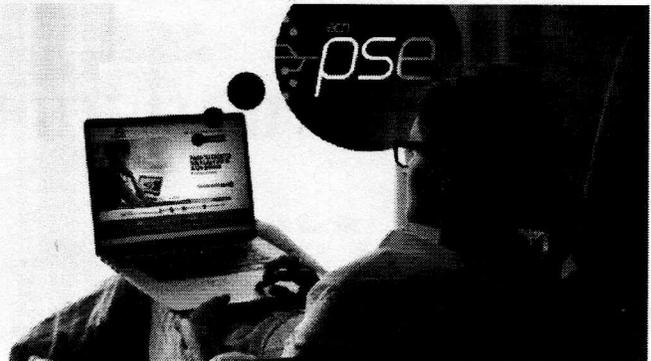
DESCRIPCIÓN	DETALLE PAGO ANTERIOR
Capital	583.060
Interés Corriente	75.808
Seguro de Vida	21.551
Seguro de Vehículo	107.503
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	9.969
Soat	0
Impuesto de Timbre	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Intereses de Mora	6.109
Total Pagado	804.000
Nuevo Saldo Capital	3.837.059
Cuotas Pagadas	50
Cuotas Pactadas	72

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PAGO A REALIZAR
Capital	603.557
Interés Corriente	55.312
Saldo Vencido: (capital+ int. corrientes + int. Mora +seguros +otros)	819.830
Seguro de Vida	26.892
Seguro de Vehículo	107.503
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	9.969
Impuesto de Timbre	0
Soat	0
Impuestos	0
Comparendos	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Fecha de Corte	30/07/19
Fecha Límite de Pago	INMEDIATO
Valor a Pagar	1.623.062

SR. CAJERO: Estas fechas y valores son para información del cliente. En ningún caso se restringe el pago.

Pague su crédito fácil, rápido y seguro usando su cuenta de cualquier Banco desde www.bancofinandina.com

Paga aquí



Apreciado Cliente:

En cumplimiento con la Ley 1266 sobre Habeas Data, le informamos que su obligación se encuentra con una mora en el rango de 1 a 30 días; por lo tanto ésta será reportada con mora de 30 ante las centrales de riesgo Datacredito y Asobancaria. Lo invitamos a ponerse al día con su obligación, a fin de evitar dicho reporte. Si Usted ya realizó su pago, haga caso omiso a éste mensaje.



Cupon de Pago

MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS

1300245703

Efectivo

Cheques

TOTAL

DESCRIPCIÓN DE CHEQUES A CONSIGNAR

Banco	Cuenta	Valor



(415)7709998001367(8020)1300245703

AUTAMA S A
 NIT.: 817000672-3
 AV 3N 60N 65
 CALI
 Tel: 4022222 Fax: 4022222-ext 11

RECAUDO DE CLIENTES

Numero : 001-RC-001513
 Fecha : 2015-ABR-17

Recibido de: RODRIGUEZ DELGADO ELIZABETH
 Direccion : VIA CANDELARIA KM 5 MZ 29 CASA 146
 La Suma de: VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

CC o NIT: 31848609
 Telefono: 3103739539

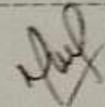
Valor: \$27,164,000.00

Por Concepto de: VH-1281 CELERID 1.0 GLX SUZUKI 2015 PLATA

[RECAUDO]						
Tipo	Descripcion del Recaudo	Nat	Caja/Banco	Cpto_FE	Mon	Valor
Cg	150417 VH-1281 CELERID 1.0 G E	510	010102	PES		27,164,000.00
TOTAL						27,164,000.00

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	Doc_Cru/Ccos	Debitos	Creditos
11100510	001	31848609		27,164,000.00	
13050505	001	31848609	VH-001281-00		27,164,000.00
SUMAS IGUALES				27,164,000.00	27,164,000.00



ELABORO: MLOZA

REVISO

AUTAMA S.A
 NIT. 817000672-3



MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ
 MAURICIOCARRERO@HOTMAIL.COM
 Candelaria (Valle)
 7443

EXTRACTO LIBRE INVERSIÓN



Número del crédito	1900250720
Valor a pagar	849.833
Fecha límite de pago	14/03/20



Escanea este código QR y conoce los ventajas de tu crédito



INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

DETALLE PAGO ANTERIOR		DETALLE PAGO A REALIZAR	
Saldo Capital Anterior	33.700.000	Valor de la Cuota	849.833
Pago Anterior	0	Abono Capital	375.507
Abono Capital	0	Abono Interés Corriente	434.730
Abono Interés Corriente	0	Saldo Vencido	0
Interés Mora	0	Interés Mora	0
Seguro de Vida	0	Seguro de Vida	39.596
Seguro Protección Financiera	0	Seguro Protección Financiera	0
SOAT	0	SOAT	0
Seguro Doble Vida	0	Seguro Doble Vida	0
Otros Cargos	0	Otros Cargos	0
Nuevo Saldo a Capital	33.700.000	Saldo a la Fecha de Corte	33.324.493
Cuotas Pactadas	60	Cuota Número	1

Realiza los pagos de tus obligaciones a tiempo, esto te permite tener un excelente historial crediticio y acceso a todos nuestros productos.

Paga aquí

DESPENDIBLE DE PAGO

DATOS DEL CRÉDITO			
NOMBRE DEL CLIENTE	MAURICIO CARRERO RODRIGUEZ		
NÚMERO DEL PRODUCTO	1900250720		
FECHA DE PAGO	14	03	2020

FORMA DE PAGO	
CONCEPTO	VALOR EN PESOS \$
Efectivo	
Cheques ()	
Total a Pagar	



DETALLE DE LOS CHEQUES		
COD. BANCO	Nº CHEQUE	VALOR \$



(415)770998001367(8020)1900250720